

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3419 Extracto de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2026 por la que se aprueba la convocatoria, junto con sus anexos y modelos normalizados para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas para el fomento de la actividad física y el deporte en el municipio de Los Alcázares.

BDNS (Identif.): 917904

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917904>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las entidades y asociaciones deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Estar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.
- c) Desarrollar actividad deportiva estable en el municipio de Los Alcázares durante al menos los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- d) Contar con un mínimo del 60% de deportistas empadronados en Los Alcázares.

Segundo.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades y asociaciones deportivas para la promoción de la actividad física y el deporte, el desarrollo de actividades físico-deportivas y el fomento de la práctica deportiva en cualquiera de sus disciplinas y vertientes.

La convocatoria se regirá por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La finalidad de la convocatoria es:

Favorecer la continuidad y sostenibilidad de las entidades deportivas del municipio.

Impulsar el deporte base y de formación.

Facilitar la participación en competiciones oficiales.

Promover hábitos de vida saludables.

Fomentar la igualdad efectiva y la inclusión social en el deporte.

Colaborar en la financiación de gastos derivados de la actividad deportiva federada y no federada.

Tercero.- Bases reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en las Bases Reguladoras y Procedimiento de concurrencia competitiva a entidades y asociaciones deportivas para el fomento de la actividad física y el deporte, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria el 2 de marzo de 2026 (BORM, n.º 80, de 9 de abril de 2026), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 210, de 10 de septiembre de 2010 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios

Cuarto.- Cuantía y consignación presupuestaria.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención ascienden a un importe máximo de ciento noventa y cinco mil euros -195.000,00 euros- con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.341.480.01, de conformidad con la retención de crédito n.º 2026.2.0004356.000 obrante en el expediente, sin que dicha autorización suponga concesión de derecho alguno a favor de los posibles beneficiarios hasta la resolución definitiva del procedimiento.

La cuantía máxima de la convocatoria se distribuye inicialmente en los siguientes programas:

Programa A: Promoción y Desarrollo del Deporte a Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos de Los Alcázares, por importe máximo de 100.000,00 euros.

Programa B: Ayudas para el pago de gastos de transporte derivados de la participación en competiciones deportivas oficiales, por importe máximo de 95.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación es de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) del extracto de la convocatoria.

Los Alcázares (Murcia), 7 de julio de 2026.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares, Mario Ginés Pérez Cervera.